

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de octubre d3 1980.

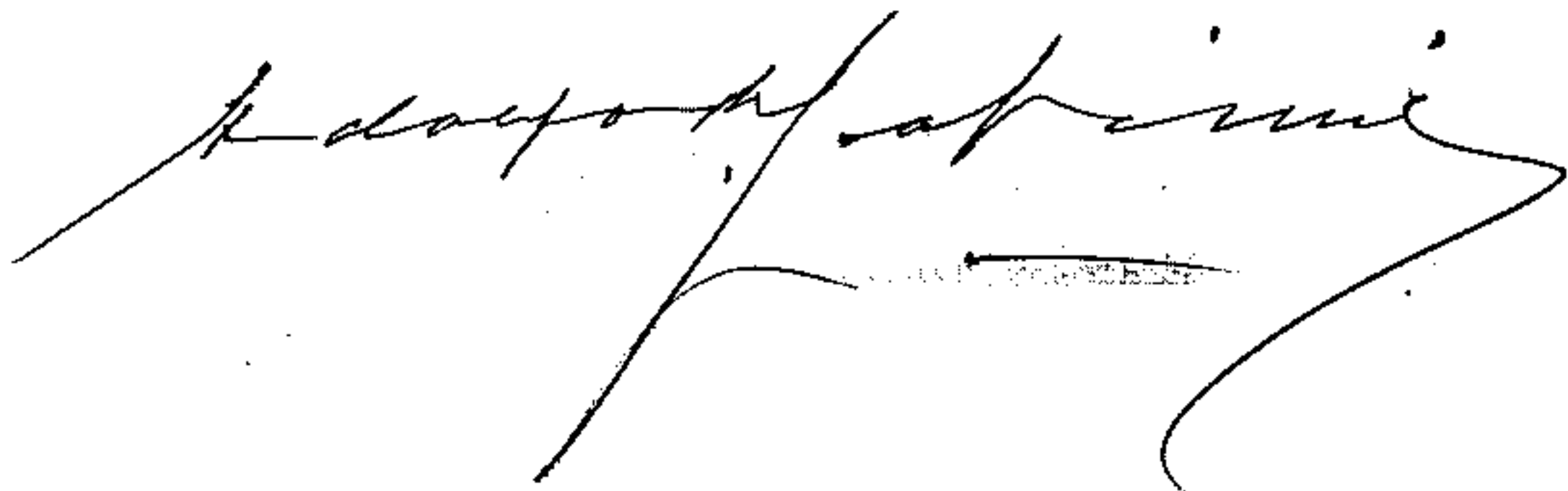
VISTO el recurso de reconsideración planteado respecto de la Resolución N° 1209/80 en autos "GOMEZ, Carlos Omar s/ sanción" expte. S. 5.263/80,

CONSIDERANDO:

Que cumplida la medida ordenada mediante proveído de fs. 6, se adjuntan las fotocopias obrantes a fs. 7/19 de las que surge que el agente no ha justificado debidamente las inasistencias en virtud de las cuales se lo sancionara.

Que, en consecuencia, no existen motivos para revocar la resolución dictada, correspondiendo el rechazo del recurso intentado. Lo que así SE RESUELVE.

Regístrese, hágase saber y archívese.

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to a judge or official, is written across the bottom of the page. The signature is cursive and somewhat abstract, with long, sweeping lines.